



Resolución Ministerial N° 0198 -2012-ED

Lima, 25 MAYO 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las mismas que son traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 015-2012, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36 148 178,00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución del "Plan Nacional de Intervención para enfrentar los efectos de la temporada de heladas y friaje 2012", correspondiendo al Pliego 010: Ministerio de Educación el monto de CIENTO SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 160 000,00) para financiar la Actividad 5.002657: Gestión Reactiva frente a la Temporada de Heladas y Friaje;

Que, mediante el Memorándum N° 234-2012-ME/VMGP/DIECA, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental – DIECA, remite el sustento de la programación para la ejecución de la Actividad 5.002657: Gestión Reactiva frente a la Temporada de Heladas y Friaje, en el marco del "Plan de Intervención para enfrentar los efectos de la temporada de Heladas y Friaje 2012", de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 015-2012;



Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 164-2012-ME/SPE-UP, considera que es técnicamente factible aprobar por Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 015-2012, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 015-2012 por un monto de CIENTO SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 160 000,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar la intervención del Ministerio de Educación en el marco del "Plan de Intervención para enfrentar los efectos de la temporada de Heladas y Friaje 2012".

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese


PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto de Urgencia N° 015-2012
 (en Nuevos Soles)

0198-2012-ED

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO HABILITADO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos Corrientes		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: BIENES Y SERVICIOS			
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					160,000	160,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5002657	GESTIÓN REACTIVA FRENTE A LA TEMPORADA DE HELADAS Y FRIAJE		160,000	160,000	
TOTAL PLIEGO					160,000		160,000

